

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de requerimiento elevado por la apoderada judicial de la parte actora al pagador del ejecutado, sobre los descuentos del salario derivados de la medida de embargo decretada en contra de NORVEY HABAC ROMERO ALZATE. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante BANCO POPULAR, a través de su apoderada judicial, se requiere al pagador del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, se sirva informar con carácter urgente, el resultado del oficio No. 1434 del 18 de agosto de 2020 relacionado con el embargo y retención de los salarios que devenga el demandado NORVEY HABAC ROMERO ALZATE identificado con C.C.14.326.572.

Se requiere al pagador informar de forma urgente la razón por la cual cesaron los descuentos realizados al salario del ejecutado NORVEY HABAC ROMERO ALZATE identificado con C.C.14.326.572.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.204 del 05 diciembre de 2023

Arnulfo Towar Torres
ARNULFO TOWAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICPAL LA DORADA CALDAS

04 de diciembre de 2023

Oficio N°0826

Señores
Pagador Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC
Bogotá, D.C.

REF. Requerimiento

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial de BANCO POPULAR en contra de NORVEY HABAC ROMERO ALZATE identificado con C.C.14.326.572, se profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Atendiendo lo solicitado por la parte demandante BANCO POPULAR, a través de su apoderada judicial, se requiere al pagador del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, se sirva informar con carácter urgente, el resultado del oficio No. 1434 del 18 de agosto de 2020 relacionado con el embargo y retención de los salarios que devenga el demandado NORVEY HABAC ROMERO ALZATE identificado con C.C.14.326.572.

Se requiere al pagador informar de forma urgente la razón por la cual cesaron los descuentos realizados al salario del ejecutado NORVEY HABAC ROMERO ALZATE identificado con C.C.14.326.572. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ".

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom. The signature is written over a rectangular stamp.

ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO